

## PREGUNTAS HECHAS A LAS BASES DEL CONCURSO

### Pregunta N° 1

Ingrid Moran [ingrid09alejandra@hotmail.com](mailto:ingrid09alejandra@hotmail.com)

¿Buen día, la demolición del edificio Mónaco que está planteada en la prensa nacional es un hecho? o los participantes pueden disponer de la totalidad o parte de la edificación para intervenirla e incluirla dentro de la propuesta?

#### Respuesta:

Se realizará la demolición total del denominado edificio Mónaco, por lo tanto, los participantes tendrán a su disposición el espacio que tenía este. (Ver adenda N°1)

1/11/2018 11:50 a. m.

### Pregunta N° 2

Dirección A+V S.A.S. [direccion@arquitecturamasverde.com](mailto:direccion@arquitecturamasverde.com)

Buen día.

Lamentablemente el día de ayer miércoles 31 de Octubre nos fue imposible asistir a la visita al predio objeto del concurso por temas personales.

El objeto de esta consulta es saber si es posible visitar el predio la próxima semana de manera autónoma para conocer el predio y hacer nuestro registro fotográfico.

En caso de ser posible (esperamos que si), qué documentación y/o requisitos debemos cumplir para realizar la solicitada visita.

Favor confirmar recibo.

Cordialmente,

#### Respuesta:

La fecha y hora de la visita fue publicada con antelación en las bases del concurso y dentro del principio de igualdad de condiciones del concurso, en este orden de ideas no es posible acceder a esta solicitud.

### Pregunta N° 3

LINA DURANGO [ldurangoarq@gmail.com](mailto:ldurangoarq@gmail.com)

Buenos días,

En el documento de solicitud de inscripción (Anexo 1), en el numeral 1. "¿Datos del proponente", a que se refieren los componentes A y B?

Gracias,

**Respuesta:**

Para el concurso que nos ocupa resultan indiferentes las casillas en mención, y en este orden de ideas pueden o no diligenciarse y no tendrá efecto frente a la evaluación de documentos presentados para inscripción.

**Pregunta N° 4**

Laura Tatiana Victoria Marroquin [laurat.victoriam@utadeo.edu.co](mailto:laurat.victoriam@utadeo.edu.co)

Buen día. Después de analizar las bases y los anexos enviados, nos surgen varias dudas con respecto a si hay un programa arquitectónico definido y a las áreas de intervención ya que no hay claridad al respecto.

Agradezco la atención prestada,

Gracias.

**Respuesta:**

La información solicitada está expuesta en las determinantes de diseño las cuales definen que en el nuevo espacio público se propondrá una tipología de Parque Cívico: Art. 69, Plan de Ordenamiento Territorial, Anexo 10 de las Bases. (El subrayado y negrita son propios):

*“Espacio que actúa como centro cívico y representativo de su entorno, resultante de la agrupación de edificios alrededor de un **espacio libre**. (...) Espacio abierto, creado para el uso colectivo, con funciones cívicas, ceremoniales u ornamentales, ampliamente reconocidas por su valor histórico y cultural.”*

**Pregunta N° 5**

Información David Delgado Arquitectos [info@daviddelgadoarquitectos.com](mailto:info@daviddelgadoarquitectos.com)

Buenos días,

Respetados.

Revisando la documentación pertinente para realizar la inscripción al concurso de memoria de Medellín, el Anexo 8 que es requisito para inscribirse, no tiene formato como persona jurídica, quisiéramos saber si es posible, nos pueden enviar por favor dicho formato: carta parafiscales personas jurídicas.

Muchas gracias,

Quedamos pendientes.

Cordial Saludo,

**Adriana García.**

**David Delgado Arquitectos S.A.S.**

**Respuesta:**

El formato estará disponible el día de hoy dentro de las plataformas de publicación oficial del concurso. Lo anterior a su vez será objeto de adición a través de adenda.

**Pregunta N°6**

**Mauricio Orduz**

Architetto USI-OTIA

+41 76 695 60 99

Buenos días ,

Deseamos participar al concurso de arquitectura.

Adjuntamos el formulario de inscripción y certificado de autorización para ejercer el profesional arquitecto en Suiza.

Nos comprometemos a contratar un arquitecto que respete las normas vigentes en Colombia.

Quedamos pendiente si es necesaria otra información y agradezco de antemano una confirmación de la presente.

Un cordial saludo

SAIO

SERVIZI DI ARCHITETTURA

E INGEGNERIA

**RESPUESTA N°6:**

Se debe realizar la inscripción conforme se indicó en las bases del concurso, de cualquier otra forma no será tenida en cuenta. Además, es importante tener en cuenta el siguiente texto de las bases:

*“6.4.6 Personas jurídicas extranjeras:*

*Si se trata de personas jurídicas extranjeras, directamente o como parte de una unión temporal o un consorcio, deberán acreditar su constitución o existencia y la vigencia de la persona, objeto social, su representación legal con los documentos exigidos en el respectivo país. Si se trata de una persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia no deberá presentar Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), según lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ni tampoco Certificado de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales para persona jurídica.*

*En todo caso la propuesta debe estar avalada por un arquitecto habilitado para ejercer la profesión en Colombia, que debe cumplir con la experiencia general*

*solicitada en las BASES, quien deberá aportar el certificado indicado en el numeral 4 de los requisitos comunes.*

*Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras con sucursales en Colombia, su existencia y representación se acreditará con el Certificado de la Cámara de Comercio correspondiente.*

*En caso de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en el país, para poder ejecutar el contrato debe previamente constituir una sucursal en Colombia.*

**IMPORTANTE:**

*La carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, de la unión temporal o consorcio, y por el arquitecto que avala el proyecto.*

*El certificado de cumplimiento de obligaciones parafiscales debe ir firmado por el representante legal, el contador público y/o el revisor fiscal según la ley.*

*Si el representante legal de la persona jurídica, de la unión temporal o consorcio, no es arquitecto, la solicitud de inscripción y la propuesta deberán estar avaladas por un arquitecto habilitado para ejercer la profesión en Colombia, que debe cumplir con la experiencia general solicitada en las BASES. (...)"*

3 de noviembre 2018

**JAIME LEÓN BERMÚDEZ MESA**  
Gerente  
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU